

## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 5 de diciembre de 2016.-

## **VISTOS:**

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

## **SE RESUELVE:**

**CONFIRMAR**, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina El Libertador. de fecha 23 de noviembre de 2016, que resuelve: Sancionar al socio don Héctor Noel Orellana Alarcón, con la suspensión de toda actividad deportiva por dos fechas de rodeo, con declaración de que la sanción se aplicará una vez notificada válidamente la presente resolución.

Registrese, notifiquese y archívese en su oportunidad.

ROL Nº 47-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Secretario Subrogante

**GONZALO PHILLIPS MONTES Presidente**